



**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES PARA LA  
REALIZACIÓN DEL  
MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA DEL CERTIFICADO DE  
PROFESIONALIDAD EN CENTROS DE TRABAJO**

Orden de convocatoria **3306/2013**

En Tres Cantos, a 26 de agosto de 2014

**REUNIDOS**

De una parte,

**Sr. /a. Don/ D<sup>a</sup> Juan Manuel García del Canto**  
**Representante del centro formación CEI Omega**

**CIF B81748642                      teléfono      912938844**  
**Correo electrónico      ceiomega@outlook.es**  
**Número de censo      26210**

Y de otra,

**Sr. Don Jesús Moreno García**  
**Representante de la empresa Ayuntamiento de Tres Cantos**  
**Domicilio Plaza del Ayuntamiento 1**  
**NIF P2818400J**  
**Teléfono 912938000**  
**C. Electrónico alcaldia@trescantos.es**

**DECLARAN**

**PRIMERO.** —Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**SEGUNDO.** —

Que el objeto del presente Convenio es facilitar a 1 alumno el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, con código 13/5091 y con número de acción formativa SSCE0109, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en la empresa C.E.I. Omega, la realización de prácticas profesionales.



FECHA DE FIRMA: 27/08/2014  
HASH DEL CERTIFICADO: 64F4FCFB08E52946E02D2496408B4D7794F9FA2  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC236E9FB36C011B804F81

NOMBRE:  
MORENO GARCÍA, JESÚS

## CONCIERTAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en, el R.D.395/2007 de 23 de marzo, que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo de desarrollo del citado decreto, R.D. 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, sobre Certificados de Profesionalidad por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre por la que se desarrolla el R.D. 3472/008, Orden 3306/2013, de 13 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de ofertas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para el año 2013, y los reales decretos que regula ésta acción formativa de certificado de profesionalidad, así como con las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El módulo de formación práctico, se desarrollará en el centro de trabajo de la empresa ubicado en Sector Literatos 12 (Tres Cantos), y su duración será de 120 horas.

**SEGUNDA.** La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

**TERCERA.** La empresa suscribirá, y justificará, un seguro de accidentes, incluido accidentes in itinere, de responsabilidad civil, y asistencia sanitaria de los alumnos que realicen las prácticas, especificando en el mismo sus nombres, lugar, fechas y horario de realización de las prácticas. En caso de que algún alumno no estuviera asegurado o el seguro no cumpliera con las exigencias del mismo las prácticas quedarán anuladas.

**CUARTA.** El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.



**QUINTA.** La empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los convenios de prácticas que se realicen, con al menos 15 días antelación a su de inicio.

**SEXTA.** En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos en prácticas y la empresa, dicho alumno causará baja.

**SÉPTIMA.** El centro de formación y la empresa, designarán tutores que realizarán el seguimiento de la práctica y la evaluación de los alumnos.

**OCTAVA.** El centro de formación y la empresa aplicarán el programa del módulo de prácticas del certificado de profesionalidad, haciendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos.

**NOVENA.** El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente, al finalizar el período de prácticas el correspondiente documento de evaluación de los alumnos del módulo de prácticas de certificado de profesionalidad.

**DÉCIMA.** Para el inicio de las prácticas no laborales, el centro de formación y la empresa colaboradora del programa de prácticas, deberán contar con la correspondiente autorización de la Dirección General de Formación.

**UNDÉCIMA.** Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

**Por la empresa**

**Por el centro de formación**



Fecha, huella y firma digital al margen

Fdo.: Juan Manuel García del Canto

**PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO**

PNL-CP-0A

**1.- Datos del centro de formación**

Nombre	C.E.I. Omega				
Titular Jurídico	Juan Manuel García del Canto	N.I.F.	B81748642	Nº Censo	26210
Dirección	Sector Pintores 31	Localidad	Tres Cantos	C.P.	28760
Representante Legal	Juan Manuel García del Canto			C.I.F.	07233074B
Persona de contacto	María de la Cruz Rubio	Teléf.	6402735 14	Mail	ceiomega@outlook.es

**2.- Datos de la acción formativa**

Nº. último módulo de formación del certificado impartido	13/5090	Fecha de inicio	26/05/2014	Fecha de finalización	12/06/2014
Nº. módulo formación práctica en centro de trabajo	13/5091	Fecha de inicio	01/10/2014	Fecha de finalización	28/10/2014

**3.- Datos de la empresa en la que se realizan las Prácticas no Laborales**

Nombre	Ayuntamiento de Tres Cantos			N.I.F.	P2818400j	
Dirección	Plaza del Ayuntamiento, 1		Localidad	Tres Cantos	C.P.	28760
Representante Legal	Jesús Moreno García		C.I.F.	03097687R	Puesto	Alcalde
Persona de contacto	Pilar Sanguino Ampuero		Teléf.	91293 8150	Mail	Pilar.sanguino@trescantos.es
Actividad principal	Administración Pública		CNAE	Otras A.E.		
Nº Trabajadores plantilla	2	Nº de personas en prácticas actualmente	0	Representación sindical	SI	X NO

**4.- Documentación adjunta**

- Solicitud de aprobación  
 Convenio.  
 Comunicación de las prácticas a los representantes legales de los trabajadores

Las entidades firmantes declaran responsablemente que los datos aportados son ciertos y que los alumnos han superado con evaluación positiva todos los módulos del certificado de profesionalidad correspondiente, obligándose a que en el momento del comienzo de la práctica todos los alumnos estén asegurados con arreglo a las condiciones establecidas en la cláusula tercera del convenio. La empresa de acogida expondrá en un lugar visible para los trabajadores en prácticas, y a disposición de los técnicos de seguimiento de la Comunidad de Madrid, una copia de la póliza de accidentes en vigor.

En Madrid a 26 de Agosto del 2014

POR LA EMPRESA  
Fecha, firma y huella digital al margen

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

Sector Pintores, 31  
Tfno. 91 806 33 20  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (Madrid)  
Fdo.:



MOTIVO: 287601DOC2A9FC18210ACDB343B5  
HASH DEL CERTIFICADO: 68f4fcfbd8e2946eb2d2499408b4d7794f9fa2  
FECHA DE FIRMA: 27/08/2014  
NOMBRE: MORENO GARCÍA, JESÚS  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 287601DOC2A9FC18210ACDB343B5

## AUTORIZACIÓN

Vista la presente solicitud del convenio para la realización del módulo de prácticas en centros de trabajo y la documentación que la acompaña se

AUTORIZA  DENIEGA\*

En Madrid a

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Juan Ignacio Merino de Mesa

\*Justificado, si procede por informe anexo.



DESTINATARIO

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo, Vía Lusitana 21. 28025 Madrid